

Proclamación Definitiva de Candidatos
Convocatoria de la Asamblea General

ACTA 13/2012

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN AERONAÚTICA ESPAÑOLA

Reunida la Junta Electoral, conforme el Reglamento Electoral y el calendario aprobado al efecto, por zoom, el día 22 de Julio de 2021, a las 10.30 horas, asistiendo como titulares de la misma:

D.– Miguel García Campos. Presidente.
Dña.- María Elena López Rubio. Secretaria.
D.– Guillermo Martínez Berenguer. Vocal

Acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATOS PRESIDENCIA RFAE.

Se comprueba la inexistencia de recursos al Acta 12/2021 de proclamación provisional y por tanto se tiene por proclamados definitivamente como CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA RFAE:

ÁLVAREZ CASTILLEJO JOSÉ JAVIER

MAS MENARGUES JESÚS MANUEL

SEGUNDO.

La Junta Electoral comprueba que se han recibido en la sede de la RFAE, la solicitud para ser candidato a miembros de Comisión Delegada de:

a) FEDERACIONES AUTONÓMICAS. Corresponde conforme el artículo 80: CUATRO miembros de Comisión Delegada.
FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA
GINÉS GARCÍA MENCHÓN FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES

AÉREOS ÍÑIGO REDÍN MICHAUS FEDERACIÓN VASCA DE DEPORTES
AÉREOS JOSÉ ANTONIO LEJARZA REMENTERÍA FEDERACIÓN AÉREA
CATALANA ALFREDO SÁNCHEZ CHACÓN

FEDERACIÓN AERONÁUTICA EXTREMEÑA GONZALO
HERNÁNDEZ CASTAÑO FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS
DEPORTES

AÉREOS ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ FEDERACIÓN
AERONÁUTICA DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ FEDERACIÓN DEPORTES
AÉREOS COMUNIDAD
VALENCIANA LUIS MANUEL MORENO MARINAS

b) ESTAMENTO DE **JUECES**: Corresponde conforme el artículo
80: UN miembro de Comisión Delegada.

LOZANO GARCÍA ELADIO

MARTÍN PARACUELLOS ALBERTO

c) ESTAMENTO DE **TÉCNICOS**: Corresponde conforme el artículo
80: UN miembro de Comisión Delegada.

SÁNCHEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL
HERNANDEZ MOGOLLÓN FRANCISCO JOSÉ

ÁLVAREZ CARAMAZANA JUAN RAMÓN
DÍAZ DE LA QUINTANA
GONZÁLEZ ALBERTO GONZALO

d) ESTAMENTO DE **CLUBES**: Corresponde conforme el Reglamento
electoral en su artículo 80: CUATRO elegidos por y de entre ellos, sin que
los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 %
de la representación.

CLUB SUNSET MADRID RAÚL GESTAL RODRÍGUEZ
CLUB MAD PARAPENTE MARTÍN CARPIO GARCÍA (REPRESENTANTE)
CLUB OSTARGI PARAPENTE LARRY ANTONIO PINO MANDRY
(REPRESENTANTE) CLUB PLA DE VENT CARLES AYMAT SIMÓ
(REPRESENTANTE) AEROCLUB BARCELONA-SABADELL PERE-JOAN
NOGUEROLES ASECIO CLUB CUMULUS-FUENTEMILANOS MIGUEL
JURADO NAVAS
CLUB AÉREO CASTELLÓ D'EMPURIES M^a PEÑA CORELLA ALONSO
BALÓ CLUB MEDITERRANI PEDRO MIGUEL REVETLLAT
AGRUPACION CACEREÑA DE AEROMODELISMO FRANCISCO JOSÉ
HERNÁNDEZ MOGOLLÓN

e) ESTAMENTO DE **DEPORTISTAS**: Corresponde conforme el Reglamento electoral en su artículo 80: DOS elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50 % de la representación.

VINUESA PRIETO EVA

GRANERO MARTÍN PALOMA

NEBOT PEIRAT VICENTE

TERCERO.

Se recibe en la Federación por correo electrónico en fecha 16 de junio de 2021, escritos de:

- Federación Andaluza de los Deportes Aéreos
- Carles Aymat Simó (representante del Club Pla de Vent)
- Juan Ramón Álvarez Caramazana
- Federación Aeronáutica del Principado de Asturias

por los que se aportaba la documentación requerida, y subsanando la solicitud de presentación de candidatura a miembro de Comisión Delegada. Se admiten dichas subsanaciones, incluyendo como candidatos a miembros de la Comisión Delegada a dichos miembros de la Federación.

CUARTO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA CANDIDATOS COMISIÓN DELEGADA RFAE.

Se comprueba la inexistencia de recursos al Acta 12/2021 de proclamación provisional y por tanto se tiene por proclamados definitivamente como CANDIDATOS A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFAE a los miembros más arriba relacionados.

QUINTO. REPRESENTACIÓN EN EL ACTO ASAMBLEARIO

La Junta Electoral recuerda a los miembros de la Asamblea que para permitirse su entrada en el acto de constitución de la asamblea y elecciones, será preceptivo la debida acreditación de la condición por la cual concurre:

Aquel que lo haga por representación de Federación Autonómica, mediante el correspondiente certificado del Secretario general de la entidad que represente.

Para entidades deportivas, si la persona que acuda al acto asambleario, no sea la que en la actualidad ostenta dicha representación en los archivos de la R.F.A.E deberá acreditar su representación mediante certificado del secretario de la entidad.

Y para todos los integrantes de la Asamblea que deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición de DNI, pasaporte o carné de conducir.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente proclamación es susceptible de recurso conforme lo previsto en el reglamento y calendario electorales ante esta Junta Electoral en el plazo de 48 horas desde la publicación de la presente resolución, para su elevación a la

Junta de Garantías Electorales del CSD.

PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS -

Acuerda la Junta Electoral la máxima publicidad de los acuerdos adoptados en este acto, incluido expresamente el tablón de anuncios de la RFAE y de todas las Federaciones Territoriales, así como de la página web oficial de la RFAE, a fin de que pueda ser conocida, por todos los participantes del proceso electoral, conforme el artículo 89 del Reglamento Electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido siendo las 10:45 horas.

Firma de todos los presentes miembros de la Junta Electoral de la RFAE.

(Esta acta junto con las firmas originales se encuentra en los archivos de la RFAE)